

CIRCULAR N° 48

Santiago, 17 de abril de 1997.

El Directorio de la Bolsa Electrónica de Chile, Bolsa de Valores, en conformidad al artículo 3° del Reglamento de Operaciones, ha dispuesto, en su sesión ordinaria N° 119, de fecha 15 de abril de 1997, con motivo del inicio del proceso de inscripción de títulos de sociedades emisoras de acciones en el Depósito Central de Valores, DCV, con la garantía que ello implica, que la liquidación de operaciones relativas a dichas acciones se efectúen a través del Depósito Central de Valores.

Al efecto, todas las operaciones efectuadas en los sistemas transaccionales de la Bolsa, deberán liquidarse, de manera obligatoria a través del DCV, en la medida que los instrumentos de que se traten, se encuentren inscritos en dicho Depósito Central de Valores.

Vigencia: La presente circular entrará en vigencia a contar del próximo 1° de julio de 1997.

JUAN CARLOS SPENCER OSSA
Gerente General